

ACUERDO No. 10414

Revaloración Salarial para los Puestos del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) Segundo Semestre de 2013

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2013, celebrada a las nueve horas del 29 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 142 del 24 de julio de 2013, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de julio de 2013 de un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que el Decreto Ejecutivo No. 37043-H, publicado en el Alcance Digital No. 35 a La Gaceta No. 59 del 22 de marzo de 2012, denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2013*", en el artículo 3° establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
3. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 8462 de la Sesión Ordinaria No. 11-2008, celebrada el 15 de diciembre de 2008, creó las plazas para la gestión sustantiva del Viceministerio de Telecomunicaciones del MINAET.
5. Que mediante la Ley No. 9046 "Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología" publicada en el Alcance Digital No. 104 a La Gaceta No. 146 del 30 de julio de 2012, se traslada el Viceministerio de Telecomunicaciones al MICITT.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Establecer los salarios totales y únicos de los puestos de la gestión sustantiva del Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT, revalorado en un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento), según el siguiente detalle:

TÍTULO DE LA CLASE	SALARIO TOTAL 1° julio 2013
Director	3.880.269
Gerente	2.985.996
Jefe	2.134.469
Profesional de Telecomunicaciones	1.295.766
Asistente de Telecomunicaciones	435.555

2. El salario consignado se refiere a un monto máximo mensual independientemente de la forma de pago.
3. Los montos fijos para esta clase de puestos serán los únicos que devengarán los funcionarios que los ocupen.
4. Rige a partir del 1º de julio de 2013.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

